

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Modificando la de 10 de diciembre de 1949 sobre medidas de protección a adoptar en la importación de patata de siembra.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de las gestiones realizadas por varios países interesados en la exportación a nuestro país de patata de siembra, con el fin de que sean modificados los requisitos exigidos por la Orden de este Ministerio de 10 de diciembre de 1949, como medidas de protección contra la introducción en España de los Nematodos parásitos "Heterodera rostochiensis (Voll)" y "Anguillulina pratensis (Goffart)";

Vistas las razones expuestas y los informes de la Estación Central de Fitopatología Agrícola del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, así como también del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas,

Este Ministerio ha acordado:

1.º De una manera circunstancial, y a reserva de volver a su aplicación si nuevas informaciones o el estado de las expediciones lo aconsejara así, queda en suspenso la exigencia de certificaciones que acrediten una distancia mínima de 10 kilómetros entre el terreno en que hayan sido cultivadas las patatas y cualquier foco de "Heterodera rostochiensis (Voll)" o "Anguillulina pratensis (Goffart)", según se establecía en la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1949.

2.º No obstante lo anterior, las expediciones de patata de importación deberán venir acompañadas de certificación fitosanitaria de origen que acredite una distancia, por lo menos, de cinco kilómetros entre los terrenos de cultivo y los focos de "Heterodera rostochiensis (Voll)", o al menos de un certificado expedido por el Servicio Oficial Fitosanitario del país de origen en que se haga constar que el terreno en que han sido cultivadas las patatas está libre de dicha plaga.

3.º Como medidas de defensa contra los virus desconocidos en Europa, entre los que especialmente se mencionan el "Potato Spindle tuber", "Potato witches'broom", "Cánada Spre-

ack" y "Potato Calico", las patatas procedentes de Estados Unidos de América y del Canadá serán destinadas en su totalidad para consumo, quedando, por consiguiente, prohibida su plantación, cualquiera que sea la naturaleza de la finca o explotación.

4.º Para impedir la posibilidad del destino prohibido, podrá exigirse la garantía, con documentación de origen, de que las patatas no reúnen cualidad germinativa como consecuencia de tratamiento realizado, sin menoscabo de condiciones para su consumo.

Por la Dirección General de Agricultura se adoptarán las medidas procedentes para la comprobación e inspecciones a que haya lugar.

5.º Se mantienen en todo su vigor las medidas dictadas contra la importación de la sarna negra o verrugosa de la patata, como también, en lo que respecta a los territorios de los Archipiélagos Canario y Balear, la Orden de 3 de noviembre de 1931 que prohíbe la importación de patatas, sus hojas, tallos, mondaduras y corizas, así como los envases que las hubieran contenido, procedentes de

países en que exista el escarabajo de la patata.

6.º En todo caso, las Aduanas y Administraciones de puertos francos sólo autorizarán el levante de las partidas de patata si la inspección que se efectúe por el personal facultativo del Servicio Nacional de Fitopatología Agrícola, a la llegada de las expediciones a puerto o frontera española, encuentra la mercancía libre de los citados parásitos, y cumpliendo las demás condiciones establecidas en esta Orden, de la que se dará conocimiento a los Organismos competentes de los países exportadores, a los fines consiguientes para la futura importación de patata de los mismos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1950. — Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 284, de fecha 11-10-1950).

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Nombrando, en virtud de concurso, Profesores titulares con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza el oportuno concurso para la selección de Profesores que ha de dar las enseñanzas correspondientes al primer año del plan de estudios en el Centro de Modalidad Industrial de Tarazona; vista la propuesta elevada por el Excelentísimo Sr. Presidente del referido Patronato Provincial a examen del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona a los señores siguientes:

D. Suceso Escalona Sáenz, para el ciclo Matemático.

D. Manuel Gargallo Sanjoaquin, para el ciclo de Lenguas.

D.ª Jacinta Gómara Gallo, para el ciclo de Geografía e Historia.

D.ª Francisca Fornell Armencol, para el ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

D. Rafael Laguéns Alonso, para el ciclo de Formación Manual.

Cada uno de estos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de pesetas 12.000 y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza privada, y de la estatal en Centros que radiquen fuera de Tarazona.

3.º Se nombra Profesor especial de Dibujo, adscrito al Ciclo de Formación Manual, a D.ª Jacinta Zamora Serrate.

Este Profesor especialista disfrutará de la retribución anual de pesetas 10.000, más los emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro; pero su función es también incompatible con la docente privada y con la estatal en Centros que no radiquen en Tarazona.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden válidos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1.º de junio, o bien, en cualquier momento, por causa justificada.

Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

5.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en la forma reglamentaria, y por el hecho de la misma quedan sometidos estos Profesores a la observancia de las normas vigentes sobre Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1950. Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

(Del "B. O. del E." número 286, de fecha 13-10-50).

SECCION QUINTA

Núm. 4.640

Jefatura de Obras Públicas

NOTA-ANUNCIO

D. José Badía Figueras, en su calidad de Director-Gerente de "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas", S. A., solicita autorización para establecer una línea eléctrica a alta tensión desde la Central de Sástago, propiedad de "Electro-Metalúrgica del Ebro", C. A., en la provincia de Zaragoza, hasta la central de Malany, propiedad de la Sociedad peticionaria, en la provincia de Castellón.

La tensión de la línea será de voltios 66.000; y la potencia a transportar de 7.500 kilovatios.

La línea, con una longitud total de 99.643'75 metros, afecta a las provincias de Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana.

El trazado dentro de la provincia de Zaragoza tiene una longitud de 14.710 metros en dos alineaciones rectas, y afecta a los términos municipales de Sástago y Escatrón; la línea arranca de la estructura de la central de Sástago, cruzando el río Ebro, una línea a 6 K. V. de "Electro-Metalúrgica del Ebro", C. A., la carretera provincial de La Zaida a Escatrón en su punto kilométrico 6'870, una línea telefónica, la línea a 25 K. V. Sástago-Caspe de "R. F. E.", otra línea de 6 K. V. de "Electro-Metalúrgica del Ebro", C. A. y de nuevo el río Ebro, frente a Gertrusa; en este punto empieza la segunda alineación con la que se cruza la carretera de Cariñena a Escatrón en su punto kilométrico 79'524, la línea de 25 K. V. para las obras del ferrocarril a Escatrón, el río Martín, el camino vecinal de Escatrón a la estación en su punto kilométrico 2'320 y el ferrocarril de Madrid a Barcelona en su punto kilométrico 432'487, penetrando seguidamente en la provincia de Teruel por el término municipal de Samper de Calanda.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública, a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y privado que figuran en la relación que se publica a continuación.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar recla-

maciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, número 19), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 7 de octubre de 1950.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios afectados por la línea

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Término municipal de Sástago.

"Electro-Metalúrgica del Ebro", S. A.
Río Ebro.

José Barceló Gracia.

Camino.

Miguel Sariñena.

Francisco Mayayo.

Justo Albarca.

Antonio Fandos.

Pablo Sariñena.

Manuel Morer.

Pablo Sariñena.

Manuel Catalán.

Pedro Arruego.

Camino.

Comunal.

Pilar Tremps.

Comunal.

Joaquín Vallespín.

Línea eléctrica.

Joaquín Vallespín.

Excmo. Sr. Conde de Sástago.

Carretera.

Línea de telecomunicación.

Excmo. Sr. Conde de Sástago.

Línea eléctrica.

Excmo. Sr. Conde de Sástago.

Camino.

Excmo. Sr. Conde de Sástago.

Clemente Marón.

Línea eléctrica.

Clemente Marón.

Camino.

Clemente Marón.

Río Ebro.

Término municipal de Escatrón

Río Ebro.

Camino.

Comunal.

Emilio Nebra.

Isidra Laguna.

Emilio Nebra.

Miguel Martorell.

Camino.

Felisa Aparicio.

J. Ramón La Almolda.

Antonio Royes.

Comunal.

Miguel Clavero.

Comunal.

Antonio Parracap.

Juan Tordo.

Mauricio Ríos.

Miguel Clavero.

Justo Carín.

José Pina.

Juan Antonio Romero.

Juan Martín.

Carretera.

Línea de telecomunicación.

Daniel Lizaso.

Claudio Sánchez.

Marcos Mora.

Carmen Aguerri.

Julio Gracia.

Hermanos Bautista.

José Luna Latorre.

Comunal.

Manuel Carbones.

Comunal.

Dorotea Mariorell.

Camino.

Manuel Carbones.

Comunal.

Línea eléctrica.

Comunal.

Joaquín Alfonso.

Saturnino Martín.

Manuel Romeo.

Saturnino Martín.

Río Martín.

Alejandro Valero.

Gloria Blasco.

Carretera.

José Calasánz Royo.

Joaquín Alfonso.

Ferrocarril.

Joaquín Alfonso.

Camino.

Joaquín Alfonso.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

4.484.—Pomer

4.499.—Quinto

4.507.—Malón

4.509.—Morata de Jiloca

Expedientes de habilitación de crédito

4.483.—Agón

Expediente de transferencia de crédito

4.456.—Bisimbre

4.457.—Nombrevilla

4.460.—Samper del Salz

4.493.—Retascón

Expediente de suplemento de crédito

4.460.—Samper del Salz

Listas cobratorias de edificios y solares

4.422.—Torres de Berrellén

4.486.—Manchones

4.506.—Sobradíel

Listas cobratorias de urbana

4.444.—Fuendetodos

4.446.—La Joyosa

4.447.—Perdiguera

4.449.—Pozuel de Ariza

4.450.—Farasdués

4.451.—Alberite de San Juan

4.452.—Moros

4.454.—Luesia

4.457.—Nombrevilla

4.459.—Albeta

4.461.—Sos del Rey Católico

4.462.—Uncastillo

4.463.—Aranda de Moncayo

4.465.—Mezalocha

4.470.—Mequinenza

4.487.—Paracuellos de la Ribera

4.493.—Retascón

4.494.—Aguarón

4.495.—Anento

4.502.—Calcena

4.505.—Plenas

4.507.—Malón

4.509.—Morata de Jiloca

4.511.—Torralba de Ribota

4.514.—Alforque

Listas cobratorias de rústica

4.422.—Torres de Berrellén

4.446.—La Joyosa

4.447.—Perdiguera

4.457.—Nombrevilla

4.460.—Samper del Salz

4.470.—Mequinenza

4.489.—Ruesea

4.493.—Retascón

4.495.—Anento

4.504.—Monegrillo

4.505.—Plenas

4.506.—Sobradíel

Matrícula industrial

4.422.—Torres de Berrellén

4.423.—Badules

4.424.—Anento

4.425.—Romanos

4.444.—Fuendetodos

4.445.—Ambel

4.446.—La Joyosa

4.447.—Perdiguera

4.448.—Calatorao

4.450.—Farasdués

4.451.—Alberite de San Juan

4.452.—Moros

4.453.—Castejón de las Armas

4.454.—Luesia

4.455.—Daroca

4.456.—Bisimbre

4.459.—Albeta

4.460.—Samper del Salz

4.461.—Sos del Rey Católico

4.462.—Uncastillo

4.465.—Mezalocha

4.468.—Undués Pintano

4.469.—Biota

4.470.—Mequinenza

4.483.—Agón

4.484.—Pomer

4.486.—Manchones

4.488.—Torrehermosa

4.490.—Acered

4.491.—Mesones de Isuela

4.492.—Morés

4.493.—Retascón

4.497.—Quinto

4.401.—Calcena

- 4.503.—Salvaterra de Escá
4.504.—Monegrillo
4.506.—Sobradíel
4.507.—Malón
4.508.—Puendeluna
4.509.—Morata de Jiloca
4.510.—Cervera de la Cañada
4.512.—Alcalá de Moncayo
4.513.—Longás
4.516.—Campillo de Aragón

Padrón de urbana

- 4.445.—Ambel
4.460.—Samper del Salz
4.482.—Lorbés
4.484.—Pomer
4.488.—Torrehermosa
4.496.—Quinto
4.503.—Salvaterra de Escá

Padrón de rústica

- 4.465.—Mezalocha

Padrón de vehículos con motor mecánico

- 4.420.—Escatrón
4.422.—Torres de Berrellén
4.445.—Ambel
4.447.—Perdiguera
4.448.—Calatorao
4.450.—Farasdués
4.454.—Luesia
4.456.—Bisimbre
4.461.—Sos del Rey Católico
4.462.—Uncastillo
4.469.—Biota
4.486.—Manchones
4.492.—Morés
4.498.—Quinto
4.506.—Sobradíel
4.507.—Malón
4.509.—Morata de Jiloca

Padrón de edificios y solares

- 4.423.—Badules
4.425.—Romanos
4.453.—Castejón de las Armas
4.469.—Biota
4.485.—Malanquilla
4.489.—Ruesca
4.508.—Puendeluna
4.512.—Alcalá de Moncayo

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 4.378.—Lós Fayos
4.423.—Badules
4.425.—Romanos
4.444.—Fuendetodos
4.447.—Perdiguera
4.462.—Uncastillo
4.465.—Mezalocha
4.495.—Anento
4.508.—Puendeluna
4.513.—Longás

Presupuesto municipal ordinario

- 4.456.—Bisimbre
4.460.—Samper del Salz
4.483.—Agón
4.484.—Pomer
4.504.—Monegrillo

Reparto de rústica

- 4.451.—Alberite de San Juan
4.459.—Albeta
4.490.—Acered
4.507.—Malón
4.508.—Puendeluna
4.509.—Morata de Jiloca
4.513.—Longás

Reparto de urbana

- 4.513.—Longás

Reparto de rústica y pecuaria

- 4.379.—Terrer
4.445.—Ambei
4.447.—Perdiguera
4.450.—Farasdués
4.452.—Moros
4.454.—Luesia
4.461.—Sos del Rey Católico
4.462.—Uncastillo
4.468.—Undués Pintano
4.469.—Biota
4.482.—Lorbés
4.484.—Pomer
4.500.—Calcena
4.503.—Salvaterra de Escá
4.512.—Alcalá de Moncayo

* * *

Núm. 4 660
LITAGO

Con sujeción al pliego de condiciones facultativo-económicas publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia del día 1.º de septiembre último, tendrá lugar el día 25 del actual y hora de las doce la subasta de los aprovechamientos de labor y siembra del monte «El Lujanar», número 245 del Catálogo, de 33'30 Has. de extensión superficial, bajo el tipo de tasación de 999 pesetas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, conforme previene el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Litago, 14 de octubre de 1950.—El Alcalde, Jesús Lamana.

Núm. 4.642

RUEDA DE JALÓN

Durante los días del 23 al 28, ambos inclusive, del mes corriente y horas de oficina, se cobrará en esta Casa Consistorial y en período voluntario el repartimiento de guardería rural correspondiente al año 1949; pasado este plazo, pasarán los descubiertos a la vía de apremio, como dispone el Estatuto de Recaudación.

Rueda de Jalón, 13 de octubre de 1950.—El Alcalde, Félix Centol.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.667

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por don Antonino Almudévar Manzano, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D. José Salas Villanueva, vecino de Tauste, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a pública licitación por prime-

ra vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de Tauste, señalándose para dicho acto el día 6 de noviembre, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una yegua de vientre, del país, llamada «Serena», de diez años, de 1'45 metros de alzada, torda. Valorada en 11.200 pesetas.

Una mula castaña, de 1'44 de alzada, de diez años, del país, que atiende por «Pastora». Valorada en 12.500 pesetas.

Una potra baya (Bretona normanda), de tres años, overa. Valorada en 3.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado, bien concurran ante éste de primera instancia como ante el comarcal de Tauste, al 10 por 100 de la tasación de los semovientes expresados, y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que los bienes podrán rematarse con la calidad de ceder a un tercero, una vez que se conozca el precio ofrecido en cada una de las subastas simultáneas, y que los semovientes se encuentran en poder del propio ejecutado, vecino de Tauste, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta. José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.668

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Aguarón

Durante el plazo de quince días a partir de la fecha del en que aparezca el presente en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos el padrón y lista cobratoria, confeccionados para el cobro de la derrama girada entre los productores de este término municipal para sostenimiento de la misma, correspondiente al año en curso.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar las oportunas reclamaciones durante el expresado plazo, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que no sea por escrito.

Aguarón, 13 de octubre de 1950.—El Jefe de la Hermandad, José Giménez. El Secretario, (ilegible).

IMP. HOGAR PIGNATELLI